



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 25300548 - 25304060.

11001-3-25-0583

DE 07 MAR 2025

### ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0003 del 02 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio localizado en la AC 17 57 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

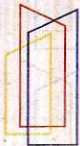
### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

### CONSIDERANDO

1. Que el 02 de enero de 2023, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, expidió Acto Administrativo 11001-3-23-0003, mediante la cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la AC 17 57 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el cual cobró fuerza ejecutoria el 01 de febrero de 2023.
2. Que, mediante escritos de correspondencias, números 25300548 del 13 de enero de 2025 y 25304060 del 21 de febrero de 2025, el señor HAROLD ERNESTO AMAYA RODRIGUEZ, identificado con C.C 79322115, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA AMAVIA SAS, identificada con Nit. 900.236.840-9, Fideicomitente del Fidecomiso EDIFICIO PUENTE 57, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-23-0003 del 02 de enero de 2023.
3. Que, de acuerdo con la certificación allegada, emitida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A como Vocera del Patrimonio Autónomo Denominado Fidecomiso EDIFICIO PUENTE 57, con Nit. 860.531.315-3, la sociedad CONSTRUCTORA AMAVIA SAS identificada con Nit. 900.236.840-9, ostenta la calidad de Fideicomitente del Fidecomiso CONSTRUCTORA AMAVIA SAS identificada con Nit. 900.236.840-9.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 25300548 - 25304060.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-0583

DE

07 MAR 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0003 del 02 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio localizado en la AC 17 57 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-23-0003 del 02 de enero de 2023, ejecutoriado el 01 de febrero de 2023, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-23-0003 del 02 de enero de 2023, que a partir de la fecha será CONSTRUCTORA AMAVIA SAS, identificada con Nit. 900.236.840-9, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso EDIFICIO PUENTE 57, sobre el predio localizado en la AC 17 57 45 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-23-0003 del 02 de enero de 2023, se mantienen.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

07 MAR 2025

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA  
Reviso: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

10 MAR 2025